

Proceso: INCREMENTO ALIMENTOS
Demandante: ANGELA GIOVANNA MOJICA SANCHEZ
Demandado: GUSTAVO ANDRES GIRALDO NORIEGA
500013110002-2023-00136-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de mayo de 2023. Al Despacho paso la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de mayo de dosmil veintitrés (2023).

Subsanada y reunidos así los requisitos legales, se ADMITE la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida por la señora ANGELA GIOVANNA MOJICA SANCHEZ, contra el señor GUSTAVO ANDRES GIRALDO NORIEGA, padres del niño MIGUEL ANGEL GIRALDO MOJICA.

Désele a la presente demanda el trámite consagrado en el artículo 391 y ss. del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos CÓRRASELE traslado al demandado señor GUSTAVO ANDRES GIRALDO NORIEGA por el término de diez (10) días para que la conteste y solicite pruebas, por intermedio de apoderado. Además, deberá atender lo previsto en el art. 96 del C.G.P. en lo pertinente. Dese cumplimiento a lo regulado en la Ley 2213 de 2022, en lo pertinente.

Se advierte a las partes que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este juzgado. Respecto de las audiencias, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantarán (art. 103 C.G.P. y Ley 2213 de 2022).

Notificar este proveído a las señoras Procuradora de Familia y Defensora de Familia.

Proceso: INCREMENTO ALIMENTOS
Demandante: ANGELA GIOVANNA MOJICA SANCHEZ
Demandado: GUSTAVO ANDRES GIRALDO NORIEGA
500013110002-2023-00136-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db3da543bc216db39a4558bf9463fd6e9558043fc954ee80d2fb695129b7bbad**

Documento generado en 29/05/2023 12:12:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>